

**Modificación Ordenanza Municipal N°19 Beca de Educación Superior
"Concejo Municipal de Castro"**

Artículo 2°

Numeral 1. Se elimina la frase: "Los ex alumnos podrán postular hasta dos años después del egreso".

Artículo 3°.

Numeral 1. Se agrega: "o una Universidad privada con sede en Chiloé".

Numeral 3. Se Modifica: de seiscientos (600) puntos o superior, "a cuatrocientos cincuenta (450) puntos o superior", y se agrega: "para las Universidades adscritas al Consejo de Rectores".

Artículo 5°. Se modifica la presentación de los antecedentes: quedando "antes del 10 de Abril de cada año", y "en la Secretaría Municipal".

Artículo 6°.

Numeral 4. Se elimina: "perteneciente como máximo al tercer quintil de vulnerabilidad".

Artículo 7°. Se agrega: y el rendimiento académico "de cada postulante", y se elimina: "considerándose una ponderación de 60% y 40% respectivamente."

Artículo 8°. Se elimina.

Artículo 9°. Se modifica es su totalidad, quedando: "La selección de becarios, estará a cargo del Concejo Municipal, previa entrega por parte del Departamento Social del certificado encuesta Ficha de Protección Social de cada postulante. La elección se hará en función de la evaluación socioeconómica y rendimiento académico de cada postulante, sin perjuicio de otras consideraciones que el Concejo pueda ponderar en cada caso. Actuará como secretario del Concejo el Secretario Municipal."

"La resolución de la nómina de los postulantes beneficiarios será durante el mes de abril de cada año, y remitido a las instancias municipales pertinentes para su conocimiento y trámites posteriores."

Artículo 10°. Se modifica: que se pagará "en una cuota", y se agrega "o Cuenta RUT".

Se agrega en el segundo párrafo: un aporte en dinero de "\$350.000".

Artículo 12°.

Numeral 5. Se elimina.

Artículo 14 °. Se modifica: a través de "un depósito durante el mes de Mayo", y se agrega al final la frase: "en el Departamento de Administración y Finanzas".-

La presente modificación forma parte de la Ordenanza N°19/2010, para todos los efectos legales y reglamentarios.-

Esta modificación regirá a contar del 1° de Enero del año 2011.-